

LEY N° 2479
LA CAMARA DE REPRESENTANTES
DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERA DE
LEY

Artículo 1°.- Dónase a la Confederación de General de Empleados de Comercio de la República Argentina, Personería Gremial N° 1, el inmueble, de propiedad fiscal provincial, sin mensura, individualizado como: Tierras ubicadas al Norte de la Construcción del Restaurante de 1.500 comensales, con frente de 100 metros de la Avenida de penetración Turística Hipólito Irigoyen, Zona T-2 destinadas a emprendimientos turísticos, del Municipio Puerto Iguazú, Departamento Iguazú, Provincia de Misiones.

Artículo 2°.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa mensura e inscripción en el Registro de la Propiedad de Inmueble, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.-

NILDA MABEL GOMEZ DE MARELLI
Vice Presidente 1°
Honorable Cámara de Representantes
a/c. Presidencia

ARMANDO RAMON RECIO
Secretario
H. Cámara de Representantes